Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Educación Cusco Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba Área de Gestión Pedagógica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Urubamba, 01 de Abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE Nº 48- 2024-GR-C/GEREDU-C/ D-UGEL-U/J-AGP-U/ESS.

SEÑOR (A)

: DIRECTOR (A) DE LA IE :

ASUNTO

: IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS

PEGAGÓGICAS LECTIVAS EN LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL

URUBAMBA

REFERENCIA

: LEY Nº 29944 Y SU REGLAMENTO

RVM N° 045-2022 MINEDU RVM N° 148-2023 MINEDU RVM N° 587-2023 MINEDU

DIRECTIVA REGIONAL Nº 001-2024-GR-C/GEREDU/DIGEP OFICIO MÚLTIPLE Nº 0047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba Ejecutora N°308, el presente tiene la finalidad de comunicar que en virtud a los documentos de la referencia y las responsabilidades que asumen los directores con su liderazgo pedagógico al frente de las IE en pro de una gestión adecuada que garantice el desarrollo integral de los estudiantes durante la jornada laboral se exhorta la implementación y cumplimiento de las horas pedagógicas lectivas en las II.EE del ámbito de la UGEL Urubamba.

En cumplimiento del marco normativo vigente los señores directores de las II.EE, deben garantizar la asistencia y puntualidad de los docentes, según lo establecido en el literal a del artículo 65 de la LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL Nº 29944 "En el área de gestión pedagógica, las jornadas son de veinticuatro (24), treinta (30) y cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio. La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos..."

Asimismo se menciona el numeral 138.2 del artículo 138 del REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL: "La jornada de trabajo se realiza de lunes a viernes, con excepción de los Centros de Educación Básica Alternativa, Instituciones educativas pertenecientes a EIB, los Centros de Educación Técnico productiva u otros, donde por la naturaleza del servicio, el horario es flexible o que por razones debidamente justificadas así lo ameriten, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU y autorizados por Resolución Ministerial"

La DIRECTIVA REGIONAL Nº 001-2024-GR-C/GEREDU/DIGEP en el numeral 6.6 menciona : "Los docentes nombrados o contratados deben cumplir su jornada laboral de 30 horas pedagógicas en las II.EE. JER y 32 horas en las II.EE JEC, a excepción de los docentes contratados por bolsa de horas. En el nivel secundario no está permitido el día libre"

Es preciso enfatizar que el cumplimiento de las **HORAS LECTIVAS** en la jornada escolar de los estudiantes y docentes en las II.EE estipulado en la RM Nº 587-2023 MINEDU según el detalle siguiente:

Horas lectivas

La precisión de las horas lectivas se desarrolla en los planes de estudio correspondientes, considerando lo establecido en el CNEB y en la norma respectiva, según corresponda.

Las II.EE. y programas educativos deben garantizar el cumplimiento de las horas lectivas a través de actividades de enseñanza y aprendizaje con los estudiantes. Se debe cumplir como mínimo la cantidad de horas señaladas en la Tabla N° 1 del presente Lineamiento, según se muestra a continuación:

Tabla N.º 1: Cuadro de horas lectivas mínimas anuales (*)

Modalidad	Nivel/Ciclo			Horas lectivas anuales
	Educación Inicial: Servicios Educativos escolarizados (Cuna, Cuna Jardín y Jardín)			900
	Educación	Entarno	Ciclo I	36
	Inicial:	familiar	Ciclo II	468
	Servicios	Entorno	Ciclo I	144
	Educativos no	comunitario	Ciclo II	900
EBR	escolarizados(1)	Sala de Educación Temprana (Ciclo I)		540
ESR	Educación Primaria			1100
	Educación Secundaria Jornada Escolar Regular			1200
	Educación Secundaria Jornada Escolar Completa			1600
	Colegios de Alto Rendimiento (2)		2035	
	Ciclo inicial (3)			950
EBA	Ciclo intermedio (3)			950
	Ciclo avanzado (4)			950
FBP	Nivel Inicial (5)			1100
EBE	Nivel primaria (5)			1100

(*) Fuente: Currículo Nacional de la Educación Básica

(1) El número de horas para los PRONOEI donde se implemente el Modelo No Escolarizado de ciclo II se regula de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU.

(2) El número de horas se regula de acuerdo a la actualización del Modelo de Servicio Educativos para Estudiantes de Alto Desempeño

(3) Forma de atención presencial

(4) Forma de atención presencial, semipresencial, y a distancia

NIVEL - MODELO DE ATENCIÓN				HORAS PEDAGÓGICAS
INICIAL				05 horas de 45 minutos
PRIMARIA				06 horas de 45 minutos
SECUNDARIA REGULAR)	JEF	(JORNADA	ESCOLAR	08 horas de 45 minutos
SECUNDARIA ESTUDIANTIL	SER	(RESIDENCIA		08 horas de 45 minutos
SECUNDARIA COMPLETA)	JEC	(JORNADA	ESCOLAR	09 horas de 45 minutos

En cumplimiento a la RVM Nº 148-2023 MINEDU, "Procedimientos para la elaboración del Cuadro de Distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa" se debe considerar en cumplimiento de las actividades extracurriculares según el modelo de atención de la II.EE; además debe estar registrado literalmente en el horario de cada uno de los docentes, considerando los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 14 : Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo Escolar	Trabajo colegiado Atención a Padres de familia Atención a Estudiantes	Total horas	
24 horas	5	1	30 horas	
25 horas	4	1	30 horas	
26 horas	3	1	30 horas	

Cuadro Nº 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular *	Trabajo colegiado de Tutoría *	Atención de estudiantes y familias	Elaboración/ reajuste de materiales educativos, análisis de evidencias de aprendizaje de los estudiantes y retroalimentación escrita, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2	2	2	2	32 horas
25 horas	2	2	1	2	32 horas
26 horas	2	1	1	2	32 horas

e) En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual e incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro Nº 16: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular *	Trabajo colegiado de Tutoría *	Atención de estudiantes y familias	Elaboración/ reajuste de materiales educativos, análisis de evidencias de aprendizaje de los estudiantes y retroalimentación escrita, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2	1	1	2	30 horas
25 horas	1	1	1	2	30 horas
26 horas	1	1	1	1.	30 horas

Cuadro Nº 19 : Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para CEBA

Actividad	Horas	Total horas	
Sesiones de aprendizaje	24 horas		
Acompañamiento a Estudiantes	1 hora	30 horas	
Desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA)	1 hora		
Planificación Curricular	1 hora		
Elaboración de materiales educativos	1 hora		
Revisión y calificación de actividades	1 hora	7	
Reuniones con plana docente	1 hora		

Cuadro Nº 20 : Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para II.EE SRE

Sesiones de	Trabajo	Acompañamiento/	Total
aprendizaje	colegiado	recuperación de aprendizajes	horas
24 horas	2	4	30 horas
25 horas	2	3	30 horas
26 horas	2	2	30 horas

Sin otro particular, expreso mi mayor consideración y estima personal, manifestando nuestra disposición a seguir trabajando en forma coordinada por la mejora de la Calidad Educativa.

Atentamente

UNIDAD DE GESTION EDUCATICA LOCAL JRUBAMBA

JEVQ/D-UGEL-U AMP/J-AGP GBQV/EES